



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 – 2024 – CM – MPC/Y

Yanaoca, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CANAS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, de fecha 23 de mayo del 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal - REGLAMENTO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”; asimismo, el artículo 118°, tercer párrafo, refiere que “El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36), el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Canas, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, mediante Informe N° 0316-2024-SGPRR-MPC, de fecha 13 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta el proyecto del Reglamento para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2024, para su aprobación en sesión del pleno del Concejo Municipal y materializada mediante Ordenanza Municipal, lo que a su vez, fue aprobado mediante Opinión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Legal N° 371-2024-MPC-AL/TBM, el mismo que es aprobado mediante acuerdo de Concejo N° 047-2024-CM-MPC/Y, de fecha 23 de mayo del 2024;

Estado los fundamentos antes puestos, en uso de las facultades conferidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, contando con el voto por unanimidad de los miembros del consejo y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas, se ha aprobado lo siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAoca.

Artículo 1°: APROBAR, EL REGLAMENTO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAoca el mismo que consta de 28 Artículos, IV Capítulos y Única Disposición Final, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y **DERÓGUESE**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°: FACULTAR, al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, convoque a la Realización de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Primer Semestre del año fiscal 2024, para la correcta adecuación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal

Artículo 3°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canas, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y encargar a la Oficina de la Unidad de Informática de la Municipalidad, la publicación del íntegro del documento en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas y en el portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Canas

CPC. Andres C. Olvares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Canas 2024, es el mecanismo a través del cual la Autoridad presenta a la población informes sobre la ejecución de actividades, programas, obras y proyectos, sus avances físicos y financieros, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la presente Gestión y las propuestas a futuro del Gobierno Local.

Artículo 2º. - INFORME DE GESTIÓN.

Informe donde, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, debe dar a conocer a la población la situación de la gestión del periodo primer semestre 2024, sus problemas a nivel económico, deudas, gastos, la situación de las inversiones y de los servicios públicos y qué medidas se están tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto mediano y largo plazo. No es necesario incluir todas las medidas si no las prioritarias y viables, con un cronograma de lo que se viene realizando en el primer semestre del año.

Artículo 3º. - OBJETO DEL REGLAMENTO.

El objeto del presente Reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la primera Audiencia Pública del primer semestre 2024, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca, con la finalidad de promover y facilitar la transparencia, participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Provincia de Canas.

Artículo 4º. - OBJETIVO GENERAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA E INFORME DE GESTIÓN 2024

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del primer semestre 2024, tiene como objetivo que el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Canas, informen a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la ejecución de actividades, obras y gestiones durante el año el primer semestre del año 2024, sus problemas a nivel económico, deudas, gastos, la situación de las inversiones, actividades de mantenimiento y de los servicios públicos que presta y qué medidas se está tomando, informe que permitirá fortalecer la Gobernabilidad y lograr la Legitimidad del Gobierno Municipal porque, en dicho espacio democrático, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la Gestión Pública y así fortalecer la democracia participativa.

Artículo 5º. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA E INFORME DE GESTIÓN.

- 5.1. Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- 5.2. Facilitar el ejercicio de control de la gestión del gobierno local a la ciudadanía.
- 5.3. Recuperar la Gobernabilidad y credibilidad de las Autoridades Locales.
- 5.4. Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de Transparencia, gestión por resultados, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en manejo de los recursos públicos.

Artículo 6º. - PRINCIPIOS

Los principios que regirán la segunda audiencia pública son:

- 6.1. Respeto a la población, autoridades y funcionarios.
- 6.2. Dialogo, tolerancia y respeto a las opiniones y libre expresión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



6.3. Transparencia.

6.4. Difusión y publicidad.

6.5. Acceso a la información pública.

6.6. Participación e igualdad de oportunidades.

6.7. Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil.

6.8. Corresponsabilidad a la población y Gobierno Local.

6.9. Solidaridad.

6.10. Democracia participativa.

Artículo 7º. - ALCANCE.

El alcance del presente Reglamento es para las Autoridades y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Canas, Representantes de la Sociedad Civil, Gremios, Asociaciones Productivas, Sindicatos, y Ciudadanía en General de la Jurisdicción del Provincia de Canas.

Artículo 8º BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú (modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización.
- Ley N° 26300 Ley de los derechos de participación y control ciudadanos.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultado N° 001-20 I 0- EF/76.0 I, y Resolución Directoral N° 0007-201 0-EF/76.0 I.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.
- Decreto supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAoca

Artículo 9º. - ACTIVIDADES PRELIMINARES.

Para la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del primer semestre 2024, es necesario organizar el trabajo de acuerdo al detalle siguiente:

- 9.1. Elaboración de la Información a socializar (actividades, Inversiones, cronogramas y responsables).
- 9.2. Conformación del Equipo Técnico: en el marco de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 019-2023-CM-MPC/Y y el Decreto de Alcaldía N° 001-2024-A-MPC/Y de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Canas se tiene el siguiente equipo Tecnico:
 - Gerente Municipal, quien lo preside



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



- Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización.
- Secretario General.
- Asesoría Legal
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
- Unidad Formuladora – UF.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Instituto Vial Provincial - IVP
- Oficina de Estudios y Proyectos.
- Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.
- Oficina de Relaciones Públicas.

Artículo 10º.- DE LA ORGANIZACIÓN

La realización de la primera Audiencia Pública y Rendición de cuentas del primer semestre 2024, de la Municipalidad Provincial de Canas, estará a cargo de la Autoridad Edil y el Equipo Técnico encargado de llevar el evento, la cual deberá ser presidida por la Gerencia Municipal. Previamente, el equipo técnico, se encargará de elaborar el contenido y la estructura de la organización del evento y del resumen ejecutivo.

Artículo 11º. – ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO.

El resumen ejecutivo es el consolidado de información de las labores realizadas por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canas, dirigido por la Sub Gerencia de planificación Presupuesto y Racionalización dicho trabajo debe ser claro y preciso en base a la información recibida y contiene lo siguiente:

- Respeto a la población, autoridades y funcionarios.
- Resumen de las gestiones realizadas.
- Información presupuestaria y financiera, desarrollo de actividades de competencia del gobierno local y administración de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento – 2024.
- Logros, dificultades y avances del periodo de gestión 2024.
- La información que sea necesaria para la primera Audiencia Pública e Informe de gestión 2024.
- La información se proporcionará en físico y digital a través de APP Lector de QR y Otros.

Artículo 12.- SOBRE EL LUGAR, HORA, FECHA Y CRONOGRAMA.

El evento de la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del primer semestre 2024, se llevará a cabo el día miércoles 26 de junio en la Plaza de armas de la Provincia de Canas Yanaoca, a partir de las 10:00 A.M de acuerdo al cronograma publicado y difundido por los medios de comunicación siendo la siguiente:

ACTIVIDADES/FECHAS	MAY						JUNI					
	O						O					
	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	JUEVES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	MIÉRCOLES	JUEVES	MARTES	MIÉRCOLES	
	1	1	1	2		3	3	1	1	14		
	4	6	7	3	29	0	1	2	3	21	25	26
Elaboración del Reglamento	x	x										
Reunión de Coordinación Equipo Técnico			x									



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Aprobación del Reglamento			x	x	x							
Difusión y Publicación					x	x	x	x	x	x	x	x
Presentación de exposiciones de Unidades Orgánicas					x	x	x	x	x			
Elaboración del Resumen Ejecutivo								x	x	x	x	
Inscripción y acreditación de Participantes								x	x	x	x	x
Primera Audiencia Pública de rendición de Cuentas primer semestre 2024.												x

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN Y PARTICIPANTES DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

Artículo 13°. - CONVOCATORIA

El Alcalde convocará a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de gestión primer semestre 2024, conforme al Acuerdo de Concejo que así lo disponga. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 15 días calendario antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca y demás medios de publicación y difusión, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible.

Artículo 14°. INVITADOS

A fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Rendición de Cuentas del primer semestre 2024, deberá preverse la participación de Representantes de Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones sociales que, conforme a la constitución y las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

Por lo que se remitirá invitación de participación a los organismos siguientes:

- Defensoría del pueblo.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Subprefectura de la Provincia de Canas
- Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Canas - Yanaoca.
- Instituciones Públicas y Privadas del ámbito del Distrito de Yanaoca - Canas.
- Sociedad Civil Organizada.
- Autoridades de los Centros Poblados y Comunidades Campesinas etc.
- Autoridades Distritales de la Provincia de Canas.
- Población en general del Distrito de Canas - Yanaoca.
- Otros.

Artículo 15°. - PARTICIPANTES.

La participación en la Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas es libre y democrática. Podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones Públicas y Privadas, lo mismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



que deberán registrar su asistencia, al momento de ingreso al evento, en las mesas de registro habilitadas para dicho fin, en el lugar del evento.

Artículo 16°.- DE LA INSCRIPCIÓN PARA LA RUEDA DE PARTICIPACIONES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se inicia desde:

- La aprobación y publicación del Reglamento de Audiencia Pública del primer semestre 2024 e informe de gestión 2024, concluye el mismo día del evento hasta 10 minutos antes de iniciado la actividad en mesa de registro de participantes.
- Las inscripciones se realizarán en la Oficina de Relaciones Públicas e imagen Institucional ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en el horario de oficina y el mismo día del evento en mesa del registro de participantes.
- La inscripción para los participantes (representantes de organizaciones públicas y privadas y población en general) con preguntas, consultas y otros se realizará durante la realización de rendición de cuentas, para ello se le facilitará una ficha de registro de participante.

Artículo 17°.- DEL MODERADOR

La Primera Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del primer semestre 2024, estará dirigido por un moderador, para garantizar el desarrollo adecuado e imparcial de los agentes participantes y sociedad civil, asegurando el respeto y derecho de expresión, así mismo el moderador es el encargado de conducir el cumplimiento de los parámetros establecidos para dicho evento y que se detalla en el presente reglamento, al mismo que sus funciones son las siguientes:

- Presentación.
- Lectura del Reglamento de la Rendición de Cuentas del primer semestre 2024.
- Controlar el tiempo de participación de oradores.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Rendición de Cuentas del primer semestre 2024.

CAPITULO IV

DE LA AGENDA DE LA ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

Artículo 18°.- AGENDA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas primer semestre 2024, incluirá temas relacionados al marco presupuestal, actividades desarrolladas, proyectos y programas ejecutados, los logros y avances alcanzados, así como las dificultades presentadas durante la gestión del ejercicio 2024 primer semestre, así como las actividades realizadas durante el Primer Semestre 2024. Tendrá el programa siguiente:

- 1) Inscripción de participantes
- 2) Himno Nacional del Perú
- 3) Palabras de bienvenida (primer regidor)
- 4) Lectura del Reglamento de la Rendición de cuentas Primer Semestre 2024 (secretario general).
- 5) Informe del Titular del Pliego
- 6) Informe de las Unidades Orgánicas a cargo de Gerente Municipal
 - 6.1. Oficina General de Administración.
 - 6.2. Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 - 6.3. Unidad Formuladora.
 - 6.4. Oficina de Estudios y Proyectos
 - 6.5 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.



6.6. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

6.7 Gerencia de Desarrollo Económico.

- 7) Instituto Vial Provincial - IVP
- 8) Procuraduría pública
- 9) Participación de los Regidores.
- 10) Participación de la población (preguntas, consultas y respuestas)
- 11) Firma de Acta.
- 11) Cierre del Evento



CAPITULO V

DEL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

Artículo 19º. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas primer semestre 2024, se iniciará en el lugar y hora previstos en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Primera Audiencia Pública e informe de gestión del primer semestre 2024, es convocada por el Titular de la Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca de manera directa e indelegable.

Artículo 20.- DE LA CONDUCCIÓN.

La Rendición de Cuentas e informe de gestión del primer semestre 2024, se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por:

- a. Alcalde Provincial.
- b. Regidores del Concejo Municipal.
- c. Gerente Municipal.

Artículo 21º.- DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva determinara el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la Rendición de Cuentas primer semestre 2024, a través de un Moderador, quien llevara el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

Artículo 22º.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento, se inicia con el registro de participantes, el moderador en coordinación con el equipo técnico, apertura la Primera Audiencia Pública, previa constatación de las condiciones para su desarrollo. En caso de no existir condiciones (de seguridad) para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación.

Artículo 23º. - DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada e iniciada la Primea Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de gestión del primer semestre 2024, el moderador invitará al Señor alcalde, quien dará la bienvenida al público e iniciara con la exposición del Informe de Gestión del Gobierno Local correspondiente al periodo (PRIMER SEMESTRE – 2024) informe de gestión; Regidores y los jefes de las diferentes Unidades Orgánicas que se encuentran presentes para informar lo que les corresponda, según agenda.

Además, el Moderador dispondrá que cada Orador haga uso del tiempo estipulado en el Artículo N° 26 de la presente Directiva, para que, concluido los minutos asignados a los Oradores, el Moderador le dé una señal para que termine de su exposición de las labores efectuadas el primer semestre 2024.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Artículo 24°. - DE LAS INTERVENCIONES O USO DE LA PALABRA.

Podrán participar como oradores, los representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o Ciudadanos debidamente inscritos antes del inicio del evento de Rendición de Cuentas e informe gestión del primer semestre 2024. Las intervenciones de la Sociedad Civil, se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Canas – Yanaoca.

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- El moderador, dará lectura a la relación de participantes inscritos según el Artículo N° 15, del reglamento, acto seguido, se iniciará el rol de participaciones. Cada participante inscrito formulara su pregunta, iniciativa y/o propuesta en forma verbal y haciendo uso del micrófono instalado y acondicionado en un lugar fijo, debiendo el participante desplazarse hasta la ubicación del micrófono.
- El rol de participaciones será por bloques de 20 personas, de acuerdo a la cantidad de participantes inscritos según los detalles del Artículo 15°. El moderador establecerá un rol de oradores y concederá el uso de la palabra en estricto orden de inscripción.
- El moderador controlara y dispondrá el corte el audio y sonido, siempre que el participante cometa faltas en cuanto a respeto, uso de adjetivos calificativos y se sobrepase el tiempo establecido para cada participación.
- La intervención se hará en forma individual y oral.
- Las intervenciones deben estar referidas a la Primer Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del primer semestre – 2024.
- Toda interrogante será dirigida a alcalde quien preside la Rendición de Cuentas primer semestre - 2024.

Artículo 25°. - DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en la Audiencia Pública e informe de gestión - 2024, cualquier desorden que se produzca durante la disertación el alcalde, Regidores, funcionarios y Oradores, el Moderador del evento invitara al ciudadano (a) a guardar el orden correspondiente. Si persistiese el desorden el alcalde dará por concluido el evento, dejando constancia en el acta correspondiente y con participación de la Policía Nacional del Perú y Servicio de Serenazgo.

ARTÍCULO 26°.- DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

En el desarrollo del evento de Rendición de cuentas del primer semestre 2024, el tiempo a otorgar a la Sociedad Civil y público en general, será de la manera siguiente:

- Sociedad Civil y Público en General 02 minutos.

ARTICULO 27°: DE LAS PROHIBICIONES

La Primera Audiencia Pública de rendición de cuentas, se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo calificativo, o insulto en contra de cualquiera de las Autoridades, funcionarios y demás participantes.

- Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.
- Queda prohibido el uso de celulares durante el desarrollo del proceso para no interrumpir el normal desarrollo de la Audiencia Pública.
- Se prohíbe propiciar conversaciones entre participantes que pueda interferir el uso de la palabra de otros participantes.
- Queda terminantemente prohibido el ingreso portando volantes, así mismo realizar alocuciones, que alteren el normal desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del primer semestre 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ARTICULO 28°.- DEL ORDEN Y SEGURIDAD

Para el normal desenvolvimiento del evento, el Equipo Técnico a través de Alcaldía, convocará a la Policía Nacional y al Equipo de Serenazgo, para garantizar el orden y la seguridad en el desarrollo de la Primera Audiencia Pública 2024.



CAPITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

Artículo 29°. - Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos en respuestas a sus interrogantes, el alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del primer semestre 2024.

Artículo 30°. - Lo actuado en la Audiencia Pública de rendición de cuentas del primer semestre 2024, se sentará en un acta el que será registrado y filmado íntegramente. El acta será suscrita por la Alcalde, Regidores, Funcionarios y Representantes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y demás participantes.



DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. - Cualquier eventualidad que no se encuentre previsto en el presente Reglamento la Mesa Directiva en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo. Siempre que no trastoque los lineamientos y principios básicos como el de Transparencia y Democracia Participativa.

